

CONTABILIDAD DE LOS BONOS EMITIDOS POR EL BANCO

BONOS

En términos generales, Bono, es la parte alícuota de un empréstito, pero esto nos dice poco o nada, por lo que para entender mejor su concepto diremos que los bonos son: **Documentos de crédito que emiten bancos públicos o privados, poniéndolos a la venta dentro del público en general, con el fin de hacerse de recursos financieros (dinero), sin el ánimo de aumentar su capital, y para atender principalmente los créditos que en determinada fecha le son solicitados por sus clientes, no pudiendo cubrir con el capital disponible la demanda de tales créditos.**

Así, pues, si un banco no cuenta con dinero suficiente para atender la demanda de créditos de parte de sus clientes, entonces éste (el banco) recurre al endeudamiento, emitiendo bonos, los cuales pone a la venta entre el público en general ofreciendo una atractiva tasa de interés para el que los compre, con tal de agenciarse del dinero necesario, con la salvedad que tendrá que devolver al cabo de cierto tiempo el capital más los intereses ofrecidos a las personas que previamente compraron dichos bonos.

Los banqueros muchas veces prefieren recurrir al endeudamiento a través de la emisión de bonos en lugar de aceptar nuevos socios a través de la emisión de acciones, pues si lo hicieran así, también tendrían que repartir las utilidades con los nuevos socios.

En el negocio de la banca existen dos clases de bonos que son: Bonos Hipotecarios y Bonos Prendarios.

Bonos Hipotecarios.- Son documentos de crédito (títulos-valores) emitidos por bancos hipotecarios, con el fin de hacerse recursos financieros, garantizando al inversionista o acreedor (el que compra los bonos) con préstamos hipotecarios y sus garantías colaterales.

La emisión y colocación de Bonos Hipotecarios no es sino un empréstito que levanta el Banco entre el público, quien queda garantizado con los mismos préstamos hipotecarios otorgados por la Institución, esto es, que si el banco no puede devolver el dinero que recibió en calidad de préstamo de parte de los inversionistas-acreedores, entonces queda obligado a endosarles los contratos de créditos hipotecarios que tiene a su favor o pagarles en último caso, con los bienes inmuebles o propiedades que se encuentran hipotecadas a su favor.

Bonos Prendarios.- Son títulos-valores emitidos por los bancos con el fin de hacerse recursos financieros, garantizando al inversionista o acreedor con préstamos prendarios o por las prendas mismas.

En este caso si el banco no puede devolver a los inversionistas (acreedores) el dinero que tomó de ellos en calidad de préstamo, entonces, lo hará endosando a sus acreedores, los contratos de crédito que tiene a su favor, o pagándoles en caso extremo con los bienes muebles que se encontraban pignorados a su favor.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS

Tanto los Bonos Hipotecarios como los Prendarios son títulos de crédito al portador transferibles por la simple tradición de los mismos.

Los montos y los plazos de los Bonos que emita un Banco deben corresponder con los de los préstamos concedidos, a modo de que haya suficientes fondos para el pago del nominal y de los intereses a su vencimiento. El plazo mínimo para redimir los bonos es de un año y el máximo de veinticinco años.

Los bonos expresarán el valor nominal del título, el plazo, el tipo de interés, las condiciones de pago del capital e intereses, la fecha de emisión, etc.

Se emitirán en series y deberán ser debidamente numerados. Los que pertenezcan a la misma serie estarán sujetos a las mismas condiciones.



GARANTÍAS

Nuestra antigua Ley de Bancos (Decreto 315), en su artículo 61 contemplaba que los Bonos Hipotecarios y Prendarios estarían garantizados con:

- a) El conjunto de préstamos a cuya financiación se destinan los bonos;
- b) Las demás inversiones y activos del Banco; y
- c) La responsabilidad subsidiaria que en casos especiales otorguen el Estado, las Entidades Públicas o las Instituciones Financieras, oficiales o semi-oficiales.

CONTABILIDAD DE LA EMISIÓN DE BONOS

La emisión de bonos es para el banco emisor una operación pasiva. Este pasivo está representado en primera línea, por el nominal de los bonos vigentes; luego por el valor de los bonos autorizados, pero no pagados; y finalmente por los intereses que los bonos hayan devengado y que se hallen pendientes de pago.

AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN

Los bancos antes de dar principio a la emisión de bonos deberán elaborar su reglamento que regulará las condiciones generales de tales operaciones. Este reglamento estará sujeto a la aprobación de la Junta Monetaria, la que autorizará o no la emisión de bonos.

Imaginemos que una vez obtenida la autorización para lanzar una emisión de 2,000 BONOS A LA ORDEN a razón de Q.500.00 c/u. se correrán dos asientos de orden por el monto de la misma. Así:

P.X1		15 de noviembre	
907101	BONOS	1,000,000.00	
999999	CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA		1,000,000.00
Explic. Autorización de la emisión de 2,000 bonos de Q500.00			
Resolución de Junta Monetaria No. XX-XXXX		1,000,000.00	1,000,000.00

P.X2		15 de noviembre	
908101	PENDIENTES DE EMITIR	1,000,000.00	
908101.01	Bonos		
999999	CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA		1,000,000.00
Explic. Registro de 2,000 bonos pendientes de emitir a razón de			
Q500.00 cada uno		1,000,000.00	1,000,000.00

NOTA: Debido a que los bonos no han sido impresos, y a que los bonos después de estar impresos deben llevar una legalización por parte de la Superintendencia de Bancos, es que se corrió la partida anterior **(P.X2)**.

IMPRESIÓN DE BONOS (COSTO DE IMPRESIÓN)

En el supuesto de que la litografía haya cobrado al banco Q.3.00 por cada bono impreso, y que para cubrir la factura se emita cheque de gerencia, tal erogación NO debe conceptuarse como pérdida, sino como un gasto anticipado, así:

P.X3		5 de diciembre	
110103	GASTOS ANTICIPADOS		
110103.01	Materiales y Suministros		
110103.0101	Proveeduría	6,000.00	
305102	OBLIGACIÓN EMISIÓN DE DOCTOS.		
305102.01	Cheques de Caja		6,000.00
Explic. Pago de la impresión de 2,000 bonos, según factura No. 1234 extendida por litografía Los Tres, S.A.		6,000.00	6,000.00

REGISTRO O LEGALIZACIÓN DE LOS BONOS

Una vez autorizados por parte de Junta Monetaria e impresos los bonos, éstos deben registrarse en la Superintendencia de Bancos antes de su colocación o venta. Así que cumplido tal extremo se asienta esta otra partida de orden:

P.X4		20 de diciembre	
908102	DISPONIBLES PARA COLOCAR		
908102.01	Bonos	1,000,000.00	
908101	PENDIENTES DE EMITIR		
908101.01	Bonos		1,000,000.00
Explic. Se habilitó la serie A de bonos por parte de la Superintendencia de bancos		1,000,000.00	1,000,000.00

VENTA Y COLOCACIÓN DE BONOS

Ya debidamente inscritos los bonos, se procederá a su colocación o venta. Esta venta va precedida de una campaña de publicidad efectiva para interesar al público.

Los Bancos podrán colocar, comprar y vender los bonos que emitan, admitirlos en garantía de préstamos y recibirlos en pago de cualesquiera obligaciones a cargo de sus deudores.

En la venta o colocación de bonos pueden ocurrir los siguientes casos.

- **1er. caso:** que la venta suceda precisamente el día en que se inicia el primer período de intereses.
- **2o. caso:** que la venta ocurra en la época de promoción, en que el emisor atrae a los posibles compradores, ofreciéndoles intereses gratuitos por los días que median entre la fecha en que se inició el período y a la fecha en que ocurre la venta.

Cuando decimos que en este caso hay intereses gratuitos, es porque el comprador, no obstante que no hizo su inversión por el período completo, trimestre digamos, en cambio recibirá del banco el pago completo del trimestre de intereses, al nada más vencer éste.

- **3er. caso:** que la venta ocurra ya iniciado otro período de intereses y uno o más días después de haber terminado la campaña promocional, caso éste en que el comprador tendrá que pagar además del nominal del bono, el importe de los

intereses corridos. En este tercer caso, aunque el bonista pagó los intereses corridos, no los pierde, pues al terminar el trimestre se los reembolsa el banco.

- **4o. caso:** que el banco para atraer a los compradores, la venta la realizase bajo la par, es decir con descuento; pero esto no conviene al Banco, quien sólo se compromete a pagar intereses sobre el nominal de los bonos vendidos. Si mucho reconoce los intereses corridos hasta el momento de la venta de los bonos, siempre que ésta tenga lugar dentro del período de suscripción de bonos, tal y como sucede en el segundo caso.

Para ilustrar parte de lo dicho echemos una mirada a la pauta siguiente:

P a b c d e f g h i U

La recta PU representa el tiempo. Los puntos "c", "f", "i", indican fin de trimestre.

La fracción de recta P-c representa la época de suscripción de los bonos, en que se confieren intereses gratuitos al comprador de un bono. Claro está que si el comprador adquiere un bono el primer día, (punto P), no goza de interés gratuito, ya que el capital lo desembolsó desde el principio. En cambio, el comprador que lo adquiere en el punto "a" tendrá intereses gratuitos por el tiempo P-a; y el que lo adquiere en el punto "b", tendrá intereses gratuitos por el tiempo P-b.

Contiguo al punto "c", al punto "f" y al punto "i" se empieza a contar un nuevo período de intereses. Si en cualquiera de esos tres puntos se vende un bono, el comprador paga únicamente su nominal.

Si la venta ocurre en "d", el comprador pagará, además del nominal, los intereses por el tiempo corrido c-d; y si la venta se efectúa en el punto "h", el comprador pagará los intereses corridos por el tiempo f-h.

A continuación veremos la forma cómo se contabilizan la venta de bonos en los tres primeros casos.

**EJEMPLO DEL CASO No.1
 (VENTA DE BONOS CUANDO INICIA UN NUEVO PERÍODO DE INTERESES)**

Supongamos que el día de hoy (punto C) se colocan 1,000 bonos a Q.500.00 c/u.; y que el pago lo hizo el comprador con cheque a cargo de otro banco. Si en la fecha indicada se inicia un nuevo período de intereses, nuestra operación contable es bastante simple, como podrá usted observar enseguida:

P.X5		2 de enero	
101105	CHEQUES A COMPENSAR		
101105.02	Recibidos por Otros Conceptos	500,000.00	
301101	BONOS		
301101.01	Con Garantía de Recompra		
301101.0101	Materializados		500,000.00
Explic.	Registro de la venta de 1,000 bonos a Q500.00 c/u desde la fecha de inicio	500,000.00	500,000.00

P.X6		2 de enero	
908103	EN CIRCULACIÓN		
908103.01	Bonos	500,000.00	
908102	DISPONIBLES PARA COLOCAR		
908101.01	Bonos		500,000.00
Explic. Regularización de la cuenta 908102, ya que se colocaron y entraron en circulación 1,000 bonos de la serie A		500,000.00	500,000.00

P.X7		2 de enero	
706110	PAPELERÍA, ÚTILES Y SUMINISTROS		
110103	GASTOS ANTICIPADOS	3,000.00	
110103.01	Materiales y Suministros		
110103.0101	Proveeduría		3,000.00
Explic. Registro de la utilización de 1,000 bonos impresos, extraídos de la sección de proveeduría		3,000.00	3,000.00

EJEMPLO DEL CASO No.2
(VENTA DE BONOS CON RECONOCIMIENTO DE INTERESES GRATUITOS)

Supongamos que en el punto "b" se venden en efectivo 400 bonos de Q.500.00 c/u. los cuales devengan el 5 % de interés anual.

Como a contar del punto P han transcurrido 60 días (2 meses), el emisor tendrá que reconocerle a los inversionistas (bonistas) el interés de tales días, que resulta ser de Q.1,666.67, que es el resultado de la siguiente operación matemática

$$(Q200,000.00 \times 5\%) / 12 \text{ meses} \times 2 \text{ meses}$$

Si los directivos optan por considerar esa cantidad como un gasto, entonces habrá que cargar la subcuenta 70101.0301

Los asientos que se deben realizar por esta venta serán estos:

P.X8		28 de febrero	
101101	CAJA		
101101.01	Caja Principal	200,000.00	
301101	BONOS		
301101.01	Con Garantía de Recompra		
301101.0101	Materializados		200,000.00
Explic. Registro de la venta de 1,000 bonos a Q500.00 c/u 2 meses después de haber iniciado el período		200,000.00	200,000.00

P.X9		28 de febrero	
701101	INTERESES		
701101.03	Obligaciones Financieras		
701101.0301	Bonos	1,666.67	
303199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
303199.01	Intereses		1,666.67
Explic. Registro de los intereses pendientes de pagar por la colocación de 400 bonos de Q500.00 c/u a razón de 5% anual en 2 meses.		1,666.67	1,666.67

NOTA: Si los intereses se hubieran operado como activo y no como pérdida, entonces, en vez de la subcuenta 701101.0301 Bonos habría que cargar la cuenta 110103 GASTOS ANTICIPADOS y subcuenta 110103.0204 Intereses y Comisiones.

P.X10		28 de febrero	
908103	EN CIRCULACIÓN		
908103.01	Bonos	200,000.00	
908102	DISPONIBLES PARA COLOCAR		
908101.01	Bonos		200,000.00
Explic. Regularización de la cuenta 908102, ya que se colocaron y entraron en circulación 400 bonos de la serie A		200,000.00	200,000.00

Como hemos usado los bonos impresos, ahora sí debemos contabilizar dicha erogación, con cargo a la cuenta 706110 y regularizando a la vez la cuenta 110103.0101, como sigue:

P.X11		28 de febrero	
706110	PAPELERÍA, ÚTILES Y SUMINISTROS		
110103	GASTOS ANTICIPADOS	1,200.00	
110103.01	Materiales y Suministros		
110103.0101	Proveeduría		1,200.00
Explic. Registro de la utilización de 400 bonos impresos, extraídos de la sección de proveeduría		1,200.00	1,200.00

**EJEMPLO DEL 3er. CASO
(VENTA DE BONOS DESPUÉS DE INICIADO UN NUEVO PERÍODO DE INTERESES)**

Enfoquemos ahora el tercer caso, o sea cuando los bonos se venden días después de iniciado un período de intereses, y que por lo tanto el comprador debe pagar los intereses corridos.

Imagínese usted que en el punto "d" (30 días después de iniciado el período de intereses) se venden los últimos 600 bonos a Q.500.00 c/u, cobrándolos con cheque de este mismo banco y siempre con el 5 % de interés.

Además del nominal los bonistas tendrán que pagar otros Q.1,250.00, importe de los intereses por los 30 días corridos, así que concretándonos únicamente a tales intereses y si estos fueron pagados en efectivo, su registro contable será el siguiente:

P.X12		30 de marzo	
101101	CAJA		
101101.01	Caja Principal	1,250.00	
301101	DEPÓSITOS MONETARIOS		
301101.01	Del Público	300,000.00	
301101	BONOS		
301101.01	Con Garantía de Recompra		
301101.0101	Materializados		300,000.00
303199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
303199.01	Intereses		1,250.00
Explic. Registro de la venta de 600 bonos a Q500.00 c/u 30 días después de haber iniciado un nuevo período cobrando a los bonistas el 5% de interés anual en un mes		301,250.00	301,250.00

Como dijéramos anteriormente, aunque el bonista pagó los intereses corridos, no los pierde, pues al terminar el trimestre se los reembolsa el banco.

Luego se corre esta otra partida:

P.X13		30 de marzo	
908103	EN CIRCULACIÓN		
908103.01	Bonos	300,000.00	
908102	DISPONIBLES PARA COLOCAR		
908101.01	Bonos		300,000.00
Explic. Regularización de la cuenta 908102, ya que se colocaron y entraron en circulación 600 bonos de la serie A		300,000.00	300,000.00

Y esta otra, por los bonos impresos utilizados.

P.X14		30 de marzo	
706110	PAPELERÍA, ÚTILES Y SUMINISTROS		
110103	GASTOS ANTICIPADOS	1,800.00	
110103.01	Materiales y Suministros		
110103.0101	Proveeduría		1,800.00
Explic. Registro de la utilización de 600 bonos impresos, extraídos de la sección de proveeduría		1,800.00	1,800.00

DEL FONDO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA

Toda emisión de bonos supone la concepción de un plan matemático para la amortización de los bonos y el pago de sus respectivos intereses.

Así que para garantizar a los tenedores de bonos el pago de éstos y de sus respectivos intereses, es preciso que los bancos formen el correspondiente "Fondo de Amortización".

Con ese fin, cada mes puede separarse del efectivo en Caja la cantidad necesaria, aunque es preferible que se consigne en el Banco Central (Banco de Guatemala), y mejor aún, es conveniente que para que el dinero no permanezca ocioso, se haga una prudente inversión en valores que reditúen intereses.

En resumen, el Fondo de amortización puede estar integrado así:

- a) Efectivo en caja;
- b) Depositado en el Banco Central;
- c) Invertido en valores.

La correspondiente tabla de amortización indicará el nominal de los bonos que deben ser amortizados al final de cada año o de otro período preconcebido, así como el importe de los intereses anuales; intereses que pueden ser cubiertos en períodos más cortos, digamos cada fin de trimestre o semestre.

¿En qué cuantía debe formarse el fondo de amortización?

Es nuestro criterio que los depósitos a constituirse deben estar en consonancia con el monto del compromiso realmente contratado, de acuerdo con el plan matemático de amortización.

Debemos comprender que si un banco se decide a hacer una emisión de bonos, es porque necesita recursos, primordialmente para atender el financiamiento de préstamos. Así que sería poco o nada práctico mantener un fondo en efectivo o en valores que represente el 100 % del nominal de los bonos colocados más sus intereses.

Lo razonable es que el Fondo cubra sólo el nominal de los bonos que deban amortizarse anualmente, así como los intereses que deban pagarse en el año y correspondientes a todos los bonos colocados, formando mensualmente dicho fondo.

Basados en lo que dice en el párrafo anterior, para hacer el cálculo del fondo de amortización se haría un cálculo como el que sigue: Si los 2,000 bonos colocados durante el presente año suman Q.1,000,000.00 y si el plazo de redención de los bonos es de 5 años, habría que dividir Q.1,000,000.00 entre 60 meses, (Q.1,000,000.00 / 60 meses) lo que nos da Q.16,666.67. Luego los intereses que producen un Q.1,000,000.00 colocados a una tasa del 5 % anual serían Q.50,000.00, los que divididos dentro de 12 meses que tiene un año serían (Q.50,000.00 / 12 meses) Q. 4,166.67 de interés mensual.

Por lo tanto cada mes habría que depositar como fondo de amortización y en una cuenta preferentemente en el Banco de Guatemala, la cantidad de Q. 20833.34 que es el resultado de sumar Q.16,666.67 (fondo de amortización a capital) más Q.4,166.67 (fondo de amortización a intereses)

Una vez fijada la cantidad que debe depositarse cada mes en el Banco Central, y hecho efectivo el depósito cada mes, se correrá el asiento siguiente:

P.X15		30 de marzo	
107101	FONDOS DE AMORTIZACIÓN		
107101.01	Para Servicio de Títulos Financieros		
107101.0102	Depósitos en el Banco Central	20,833.34	
101101	CAJA		
101101.01	Caja Principal		20,833.34
Explic.	Registro del fondo de amortización de bonos, depositado en una cuenta del Banco de Guatemala	20,833.34	20,833.34

INTERESES SOBRE BONOS

Los de intereses pueden pagarse por trimestres, según lo estipule el título; pero cada fin de mes se hará el cómputo de los intereses devengados por los bonos.

Hay que consultar los registros contables, a fin de evitar una duplicidad de pasivo, así como una pérdida que no se causó.

En efecto, cuando se vendieron los bonos cobrando intereses corridos fue acreditada la cuenta de pasivo 303199; y cuando se vendieron bonos con intereses gratuitos se cargó la cuenta 701101

Ya tomando en consideración lo dicho anteriormente, supongamos que para determinado el 30 de junio, los intereses correspondientes a los bonos vendidos suman Q.25,000.00. Por lo que se corre, la siguiente partida:

P.X16		30 de junio	
701101	INTERESES		
701101.03	Obligaciones Financieras		
701101.0301	Bonos	25,000.00	
303199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
303199.01	Intereses		25,000.00
303199.0101	Bonos		
Explic. Cálculo de intereses sobre los bonos colocados y que están pendientes de pago		25,000.00	25,000.00

PAGO DE LOS INTERESES

Llegado el momento de pagar los intereses (supongamos el 31 de diciembre), los cuales al momento imaginemos que suman Q.50,000.00, y suponiendo que tal pago se haga con el fondo de amortización de los bonos depositado en el Banco Central, entonces la partida de Diario es la que sigue:

P.X17		30 de diciembre	
303199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
303199.01	Intereses		
303199.0101	Bonos	50,000.00	
107101	FONDOS DE AMORTIZACIÓN		
107101.01	Para Servicio de Títulos Financieros		50,000.00
107101.0102	Depósitos en el Banco Central		
Explic. Se pagan los intereses de los bonos serie A, colocados durante el período, mediante fondo de amortización		50,000.00	50,000.00

AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS

En principio, el capital representado por los bonos será pagado o reembolsado a la par de su vencimiento. Pero los Bancos se reservan el derecho de amortizar el valor de los bonos antes de su vencimiento, empleando para el efecto el sistema de sorteos o el de licitaciones.

Los bonos vencidos, sorteados o aceptados en licitación serán dados a conocer mediante anuncios en el Diario Oficial y otros medios de publicidad. Y si tales bonos no se presentan al cobro dentro de los diez años siguientes a la fecha de su primer

llamamiento, entonces prescribirán en favor del Estado, juntamente con los intereses que hayan devengado.

En el reglamento de la emisión, seguramente vamos a encontrar un artículo que puntualice que el banco emisor se reserva el derecho de amortizar los bonos antes de su vencimiento, ya sea recurriendo al sistema de sorteos o al de licitación.

AMORTIZACIÓN POR SORTEO

Desde el momento que sale sorteado un bono habrá que correr una partida como ésta:

303101	BONOS		
303101.01	Con Garantía de Recompra		
303101.0101	Materializados	Q.	—.—
303103	OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA ORDEN		
303103.01	Bonos	Q.	—.—

Registro de los bonos vencidos por sorteo pendientes de pago

Un bono no se considera realmente amortizado hasta que no se pague. De tal manera que tanto el sorteo como la licitación, no son sino paso previo al pago.

Como al sorteo entran todos los bonos de una serie autorizada por Junta Monetaria, aún los no vendidos, pudiera suceder que salieran sorteados algunos de éstos últimos. En tal caso, el mismo día del sorteo habrá que declararlos amortizados, y por lo mismo se correrá la siguiente partida:

909101	BONOS (Amortizados)	Q.	—.—
908102	DISPONIBLES PARA COLOCAR		
908102.01	Bonos	Q.	—.—

Registro de bonos no colocados y amortizados por sorteo

Del día en que salga sorteado un bono, al día de la redención o pago del mismo puede que transcurra algún tiempo, pero el día que se paguen los bonos sorteados se libra cheque contra el Fondo de Amortización constituido en el Banco Central, corriéndose dos asientos, uno para registrar el pago y otro para registrar los bonos amortizados, así:

303103	OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA ORDEN		
303103.01	Bonos	Q.	—.—
107101	FONDOS DE AMORTIZACIÓN		
107101.01	Para Servicio de Títulos Financieros		
107101.0102	Depósitos en el Banco Central	Q.	—.—

Pago de Bonos Vencidos por Sorteo

909101	BONOS (Amortizados)	Q.	—.—
908103	EN CIRCULACIÓN		
908103.01	Bonos	Q.	—.—

Registro de bonos colocados y amortizados por sorteo.

AMORTIZACIÓN AL VENCIMIENTO

Cuando los bonos que ya han sido colocados o vendidos llegan a la fecha de su vencimiento, aunque en esa fecha no se devuelva realmente el dinero a los inversionistas, entonces se correrá la siguiente partida;

303101	BONOS		
303101.01	Con Garantía de Recompra		
303101.0101	Materializados	Q.	—.—
303103	OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA ORDEN		
303103.01	Bonos	Q.	—.—

Valor de los bonos vencidos que están pendientes de pago.

El día que se devuelva el dinero a los inversionistas es decir, el día en que se cancelen los bonos, se deberá girar cheque en contra de la cuenta para el servicio de amortización que se tiene en el Banco de Guatemala, por lo que se correrá la siguiente partida:

303103	OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA ORDEN		
303103.01	Bonos	Q.	—.—
107101	FONDOS DE AMORTIZACIÓN		
107101.01	Para Servicio de Títulos Financieros		
107101.0102	Depósitos en el Banco Central	Q.	—.—

Pago de bonos vencidos con el fondo de amortización

Luego como ya han sido pagados los bonos habrá que correr una partida para regularizar los bonos que estaban en circulación, así;

909101	BONOS (Amortizados)	Q.	—.—
908103	EN CIRCULACIÓN		
908103.01	Bonos	Q.	—.—

Registro de bonos colocados ya amortizados

LIQUIDACIÓN DE LAS SERIES

Como cuando se autorizaron los bonos por parte de la Junta Monetaria, se cargó la cuenta 907101 BONOS (ver partida **a**), hoy que se liquida la serie completa de bonos anteriormente autorizada, habrá que correr una partida de orden para regularizar tal cuenta, así:

999999	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	Q.	—.—
907101	BONOS (Autorizados)	Q.	—.—

Registro de la liquidación de la serie de bonos autorizados

Simultáneamente se correrá otra partida para regularizar los bonos amortizados, pues ya se está liquidando o eliminando de la contabilidad toda la serie de bonos.

999999	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	Q.	—.—
909101	BONOS (Amortizados)	Q.	—.—

Regularización de cuentas de orden por la liquidación de la serie de los bonos totalmente amortizados.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

CLAVE: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

EVALUACIÓN DEL TEMA CONTABILIDAD DE LOS BONOS EMITIDOS POR EL BANCO

I SERIE

INSTRUCCIONES: Explique en forma breve cada una de las siguientes interrogantes. Colocando sus respuestas en el espacio que se le indica.

- 1) ¿Qué es un bono prendario?

- 2) ¿Qué es un bono hipotecario?

- 3) ¿Qué es el fondo de amortización de bonos?

- 4) ¿A qué se le llama bono colocado?

- 5) ¿Qué entidad es la encargada de autorizar una serie de bonos solicitada por un banco?

- 6) ¿Cuál es la entidad encargada de legalizar una serie de bonos autorizados?

- 7) ¿Cuáles son los plazos menor y mayor que establece la ley para redimir o pagar un bono colocado?

- 8) ¿Qué sucede con los intereses corridos, cuando una persona adquiere bonos después de haber concluido el período de promoción y con dos o más días luego de haber iniciado un nuevo período de intereses?

II SERIE

INSTRUCCIONES: Jornalice en hojas de papel factura los siguientes datos (tome en consideración que con algunos de los datos de abajo se realizan más de un asiento contable).

Día 13 de junio. La Junta Monetaria, aprueba y autoriza el reglamento de la emisión de 1000 bonos a Q.500.00 c/u a 1 año plazo. Con intereses anuales del 8.25 % pagaderos cada trimestre.

Día 3 de julio. Se paga con cheque de gerencia la cantidad de Q.4,000.00, a la litografía F2, por la impresión de los 1,000 bonos.

Día 15 de julio. Este día se registran los bonos a la Superintendencia de Bancos.

Día 1 de agosto. Se inicia el período de promoción de los bonos, logrando vender 200 bonos. El total nos lo cancelan en efectivo.

Día 15 de agosto. Se venden a un cuentahabiente 10 bonos, cobrándole intereses por los 14 días ya corridos (aplicar año comercial de 360 días), por el total gira cheque contra su depósito monetario que tiene con nosotros.

Días 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre. Calcular los intereses mensuales por los 210 bonos vendidos o colocados hasta la fecha. Además en cada uno de los anteriores días mencionados se depositó la suma de Q.9,471.88 (cada mes) en el Banco de Guatemala en la cuenta de Fondo de Amortización.

Día 5 de noviembre. Se pagan los intereses a los inversionistas correspondientes al primer trimestre. (Cheque librado contra el fondo de amortización constituido en el Banco de Guatemala).

Día 25 de noviembre. Se vendieron 250 bonos, habiendo transcurrido ya 24 días que inició un nuevo período de intereses. El nominal de los bonos más los intereses los cancelan en efectivo.

Día 30 de noviembre. Calcular los intereses mensuales por los bonos vendidos hasta la fecha. Este día también se depositó en la cuenta de Fondo de Amortización de Bonos del Banco de Guatemala, la suma de Q.20,747.92

Día 1 de diciembre. Se venden los bonos restantes, habiendo transcurrido ya 30 días que inició el segundo período de intereses. El nominal de los bonos más los intereses los cancelan con cheques de otros bancos.

Días 31 de diciembre y 31 de enero. Calcular los intereses mensuales por los bonos vendidos hasta la fecha. Estos días también se depositó la suma de Q.45,128.17 (cada mes) en la cuenta Fondo de Amortización de Bonos del Banco de Guatemala.

Día 3 de febrero. Se pagan los intereses a los inversionistas corridos hasta la fecha. (Cheque librado contra el fondo de amortización).

Días 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril. Calcular los intereses mensuales por los bonos vendidos hasta la fecha. Estos días también se depositó la suma de Q.45,128.17 (cada mes) en la cuenta Fondo de Amortización de Bonos del Banco de Guatemala.

Día 2 de mayo. Se pagan los intereses a los inversionistas corridos hasta la fecha. (Cheque librado contra el fondo de amortización).

Días 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio. Calcular los intereses mensuales por los bonos vendidos hasta la fecha. Estos días también se depositó la suma de Q.Q.45,128.17 (cada mes) en la cuenta Fondo de Amortización de Bonos del Banco de Guatemala.

Día 5 de agosto. Se paga a los inversionistas el valor de 200 bonos, más los intereses trimestrales de todos los bonos vendidos hasta la fecha. Por el total se libra cheque contra el fondo de amortización constituido en el Banco de Guatemala.